

de Vellon, por la Razón, que en ella se expresa, como parece a Plíos
cincuenta y dos dela Comisionaria de la Camara de este Año: Na
drid Veinte de Octubre de mil setecientos setenta y ocho = D^r. Sal
vador de Guerejazu

Testim. 3 Nosotros los Infia e criados Escrivanos de el Rey Nro Señor
públicos de el Numero, y viuramiento de esta villa de Tecla,
damos fe, como en el Cabildo, que esta villa ha celebrado en este
día, representó por parte de D^r. Joaquín, y D^r. Joseph Güílez Taza
za esta Real Cedula Ejecutoria; y habiendo la obedecido en la forma
ordinaria, se stando quedar, y cumplir en todo y por todo, y que
en su consecuencia los expresidentes D^r. Joaquín, y D^r. Joseph Güílez
Taza, sus hijos, y descendientes legítimos por línea recta de varones
legítimo, o natural continuen, prosperar, y se conserven en el mis-
mo goce de su fidalgía de sangre, que han tenido hasta aquí, y
gozaron sus ascendientes anteriores, y despues del Acuerdo celebrado
por esta villa en Veinte y cuatro de Junio de mil setecientos y siete;
y para que conste en virtud de lo mandado en dicho acuerdo, damos
el presente, que signamos, y firmamos en esta villa de Tecla a
Veinte de Noviembre de mil setecientos setenta y ocho = Joseph
Taza Yáñez = Francisco Joseph Arzouán Bellod = Joseph Orte-
ga Git = emendado = dela = Valga = Testido = se = No Valpa = en
que engaños = de una conformidad = por su acompañado =
de Jaén = con mediación = Valga =

Corresponde esta Copia, y fechada con la Real Cedula Co-
rrija, Toma de Razón, y Testimonio Original, la que devolvimos
alos dhos D^r. Joaquín, y D^r. Joseph Güílez e Taza, que firma-
ron al pie de este por su R^ego, y nos remitimos. Y para q. conste
en cumplimiento de lo mandado en dicho acuerdo damos el
presnt. que signamos, y firmamos en esta villa de Tecla a Veinte
y ocho de Noviembre de mil setecientos setenta y ocho.

Joaquin Güílez. M^r Joseph Güílez e

Taza

Taza



Joseph Taza

Yáñez

D

Joseph

Arzouán Bellod

Joseph Ortega

